

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 203/2023, de 28 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 145/2022, de 21 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Extracto BDNS (Identif.): 640676. [2023/10644]

Extracto de la Orden 203/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre

BDNS (Identif.): 640676

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640676>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con el código de la BDNS 640631.

Único. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2022 y concluirá el 31 de julio de 2024.

Toledo, 28 de diciembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN 203/2023, DE 28 DE DICIEMBRE

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo Anexo V se asigna a la Comunidad Autónoma un presupuesto total de 7.183.312 euros distribuido en dos programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la Administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 8 y 11 del mencionado Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se prevé la ampliación de los fondos asignados, condicionados en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Mediante Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 6.567.812,64 euros, recogándose, en el apartado 3 de la disposición sexta, la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, lo que se realizará para aquellas comunidades autónomas beneficiarias que lo soliciten expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6, 7 y 8 del artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

Con fecha 11 de septiembre de 2023, se publica en el DOCM la Orden 164/2023, de 5 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de la Orden 145/2022, de 21 de

julio, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 13.279.291,52 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificando la redacción de varios artículos del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, que incluye la modificación de la conclusión de la vigencia de los programas de incentivos que pasa de producirse el 31 de diciembre de 2023 -con la redacción inicial- a producirse el 31 de julio de 2024 -tras la modificación-.

La citada modificación afecta directamente a la redacción de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. Afecta, de manera directa, a la disposición novena, cuya redacción se debe modificar para indicar que los programas de incentivos estarán en vigor hasta el 31 de julio de 2024 y al apartado quinto del extracto de la convocatoria donde se debe indicar que el plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 31 de julio de 2024 e, indirectamente, a la disposición decimosegunda en la que se indica que el plazo de presentación de solicitudes concluirá según lo previsto en el resuelto noveno de la convocatoria, y todo ello con efectos desde entrada en vigor del Real Decreto por el que se modifica la normativa reguladora de los mencionados programas de ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.

La Orden 145/2022, de 21 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo primero, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. La presente orden tiene por objeto convocar para 2022, 2023 y 2024 las ayudas públicas destinadas a actuaciones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, correspondientes a los programas de incentivos establecidos en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Dos. Se modifica el artículo noveno, quedando redactado en los siguientes términos:

“Noveno. Vigencia de los programas y de la convocatoria.

Conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, los programas de incentivos que se aprueban en el mismo estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación del citado real decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de julio de 2024”.

Disposición final primera. Régimen de recursos.

Contra lo dispuesto en la presente orden, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toledo, 28 de diciembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ